



MENDOZA, **10 AGO. 2018**

VISTO:

El Expediente CUY:0001726/2018, con tres cuerpos, donde la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria eleva las actuaciones referidas a las elecciones convocadas por Resolución N° 57/2018-C.S., para el 7 de junio de 2018, para cubrir los cargos de rector/a-vice rector/a, consejeros/as superiores, decanos/as-vice decanos/as y consejeros/as directivos/as de la Universidad Nacional de Cuyo, por el período 2018-2022, y

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a la elección de decano/a y vicedecano/a, el Estatuto Universitario, en su Artículo 35, establece que los mismos son electos como fórmula y por mayoría absoluta en elección directa, obligatoria, secreta y simultánea, mediante voto ponderado de acuerdo a la representación que los claustros y los subclaustros tienen en la Asamblea Universitaria.

Que, por otra parte, el Artículo 36 de la referida norma establece que, para ser elegido decano/a y vicedecano/a, se requiere ser profesor efectivo, emérito o consulto con al menos dos años de labor docente en la Facultad en la que se postula, la duración de sus funciones es de cuatro años y pueden ser reelectos en el cargo por una sola vez.

Que, luego del escrutinio definitivo y concluido el plazo para la presentación de impugnaciones a la elección, la Junta Electoral Particular de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, mediante Resolución N° 2/2018-J.E.P. proclama electas las autoridades en cada una de las categorías convocadas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30 del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2013-A.U., que aprueba el Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que, en el marco de la mencionada normativa, corresponde al Consejo Superior la aprobación definitiva del proceso electoral y la puesta en funciones de las autoridades electas (Artículo 20, Inciso 36 del Estatuto Universitario).

Que, de acuerdo con lo que dispone la Ley N° 25188 de "Ética en el ejercicio de la función pública", el Decreto Nacional N° 895/2013, las Resoluciones Nros. 1000/2000 y 1695/2013 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Resolución N° 3511/2013 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), los funcionarios puestos en funciones por la presente resolución se encuentran obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Integral (Formulario F-1245).

Por ello, atento a lo expuesto, lo dictaminado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 1 de agosto de 2018,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso electoral convocado por Resolución N° 57/2018-C.S. para cubrir, entre otros, los cargos de Decano/a y Vicedecano/a de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria de esta Casa de Estudios por el período 2018-2022, efectuadas en el marco de los Artículos 35 y 36 del Estatuto Universitario y del Artículo 30 de la Ordenanza N° 3/2013-A.U., que aprueba el Reglamento Electoral de esta Universidad, cuyos resultados fueron elevados por la Junta Electoral Particular mediante Resolución N° 2/2018-J.E.P.

ARTÍCULO 2°.- Poner en funciones a los candidatos a Decano y Vicedecano de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria de esta Casa de Estudios que resultaron electos en el proceso electoral aprobado en el artículo primero de la presente resolución, por la lista N° 3 "Encuentro FCAI", Doctor Daniel Alfredo CASTRO (M.I. N° 17.683.419) y Magister Rogelio Oscar DI SANTO (M.I. N° 22.198.357), respectivamente, desde el día DIECISÉIS (16) de agosto de 2018 a las 00:00 horas, sin



Res. N° **464**



-2-

perjuicio de la fecha de celebración de los actos académicos e institucionales de asunción y/o juramento de autoridades.

ARTÍCULO 3°.- Los citados funcionarios se encuentran comprendidos en los alcances de la Ley N° 25188 sobre "ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", según lo establecido en el Artículo 5° de la misma. En consecuencia, por aplicación del Artículo 6° de la Resolución N° 1.695/2013 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, están obligados a presentar la Declaración Jurada Patrimonial Integral Pública (Formulario F-1245) y el Anexo Reservado dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la asunción en el cargo o función que motiva la presentación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Abog. Víctor Enrique BAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCION N° 464

ELECCIONES
ea_FAI Decano y Vice 2018-2022

